

AVN 38A CLAUSULA DE EXCLUSION DE CONTAMINACION RADIOACTIVA

- (1) Esta Póliza no cubre
- (a) pérdida, destrucción o daño a bienes de cualquier tipo ni pérdida o gasto de cualquier tipo que resulte o surja de las causas que se indican a continuación
 - (b) ninguna responsabilidad legal de cualquier naturaleza que tengan por causa directa o indirecta, o a las que contribuyan o que surjan de radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier origen
- (2) La pérdida, destrucción, daño, gasto o responsabilidad legal que, de no ser por las disposiciones del Párrafo (1) de esta Cláusula, estarían amparados por esta Póliza y tengan como causa directa o indirecta, o a las que contribuyan o surjan de radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad procedente de todo material radioactivo que se esté transportando como carga bajo normas de IATA (International Air Transportation Association), tendrán cobertura (sujeto a todas as demás disposiciones de esta Póliza) siempre que:
- (a) sea condición precedente a la responsabilidad del Asegurador que el transporte de todo material radioactivo se ajuste en todos los aspectos a las normas vigentes de la IATA para el transporte aéreo de artículos restringidos;
 - (b) esta Póliza sólo se aplicará a los reclamos presentados contra el Asegurado, que resulten de un accidente o incidente ocurrido durante la vigencia de este seguro, debiendo el Asegurado presentar su reclamo contra el Asegurador dentro de los tres años a contar desde la fecha del hecho que dio lugar al reclamo;
 - (c) en el caso de cualquier reclamo en virtud de este párrafo (2) bajo la Sección Cascos de esta Póliza, el nivel de contaminación haya superado el nivel máximo autorizado establecido en la siguiente escala:

Emisor:

Nivel máximo permitido de contaminación radiactiva no fija en superficie (Promedio sobre 300 cm²)

Emisor Alfa en Grupo I de IAEA lista de radioisotopos (IAEA Health and Safety Serie N.6)	No más de 10.3 microcuries/cm ²
--	--

Todos los demás Alfa	No más de 10.4 microcuries/cm ²
----------------------	--

- (d) El Asegurador podrá cancelar en cualquier momento la cobertura otorgada por este párrafo (2), mediante preaviso de siete días.

AVN 38A